



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL LIC. ALFONSO FIGUEROA VICUÑA EN SU CARÁCTER DE TITULAR INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF SALTILLO" Y, POR OTRA PARTE, EL N1-ELIMINADO 1 N3-ELIMINADO 1 A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTRUCTOR", QUIENES ACUERDAN SUJETAR EL PRESENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE "DIF SALTILLO":

1. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es un organismo público descentralizado de la administración municipal, tal como lo establece su Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 52 de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil doce (2012) y cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 58 de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil dieciséis (2016).
2. Que el Lic. Alfonso Figueroa Vicuña cuenta con el carácter de Titular Interino de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha seis (06) de enero de dos mil veintiseis (2026), emitido por el Lic. Javier Díaz González, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
3. Que el Director General cuenta con autorización para la suscripción del presente instrumento jurídico, con base en las facultades conferidas por el artículo 21, fracción primera, del Acuerdo de Creación del Organismo, las cuales a la fecha no le han sido revocadas.

DIF Saltillo

Dámaso Rodríguez #275 Col. Nuevo Centro Metropolitano, Saltillo, Coahuila.

☎ 844 412 1264 📱 DIF Saltillo 📧 DIF_Salttillo



Sistema de Gestión de la
Calidad ISO 9001:2015



4. Que señala como domicilio legal el ubicado en calle Dámaso Rodríguez #275, colonia Nuevo Centro Metropolitano, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
5. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza tiene la necesidad de contratar los servicios del **N4-ELIMINADO 1** **N5-ELIMINADO 1** y que cuenta con la solvencia económica y material para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento.

DE "EL INSTRUCTOR":

1. Que es una persona física, mayor de edad, de sexo masculino, de nacionalidad mexicana, dedicada a los servicios de impartición de cursos y talleres de mecánica automotriz.
2. Que tiene capacidad jurídica para ser contratado y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
3. Que cuenta con registro vigente en el padrón municipal de proveedores bajo el número: DC-RPF-310-04/04/2024.
4. Que se encuentra inscrito ante las autoridades hacendarias con el registro federal de contribuyentes: **N7-ELIMINADO 9** **N6-ELIMI**
5. Que señala como su domicilio el ubicado en **N9-ELIMINADO 4** **N9-ELIMINADO 4** de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

CONJUNTA:

Las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

DIF Saltillo

Dámaso Rodríguez #275 Col. Nuevo Centro Metropolitano, Saltillo, Coahuila.

☎ 844 412 1264 📱 DIF Saltillo 📧 DIF_Salttillo



Sistema de Gestión de la
Calidad ISO 9001:2015



"EL INSTRUCTOR" se obliga a impartir el curso de mecánica automotriz, del Centro de Desarrollo Laboral y Artístico de **"DIF SALTILLO"**.

SEGUNDA. PAGO.

"DIF SALTILLO" se obliga a pagar a **"EL INSTRUCTOR"** la cantidad de \$209.00 (Doscientos nueve pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A. por cada hora de clase.

TERCERA. CONDICIONES DE PAGO.

"EL INSTRUCTOR" se obliga a presentar las facturas a **"DIF SALTILLO"**, de acuerdo a la cantidad de horas computadas en el mes, así como a firmar las constancias de pago correspondientes.

Cada factura deberá estar debidamente requisitada y ser expedida a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Saltillo, Coahuila, RFC: SDI-120629-7X5, con domicilio en Dámaso Rodríguez González #275, colonia Parque Centro Metropolitano, C.P. 25022, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

"DIF SALTILLO" no otorgará anticipo alguno. El pago se hará mediante transferencia bancaria, dentro de un plazo máximo de 60 días hábiles posteriores a la entrega de cada factura en las oficinas de la Subdirección Administrativa de **"DIF SALTILLO"**, ubicadas en calle Dámaso Rodríguez González #275, colonia Parque Centro Metropolitano, C.P. 25022, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

"EL INSTRUCTOR" se obliga a mantener vigente su registro en el padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila, durante la vigencia del presente contrato, siendo este un requisito indispensable para realizar los pagos de las facturas correspondientes. En caso de no cumplir con estos requisitos, **"DIF SALTILLO"** no podría realizar el pago. De no hacer reclamación alguna al momento de que el **"EL INSTRUCTOR"** reciba el pago, se entenderá que **"EL INSTRUCTOR"** está conforme con la liquidación respectiva, dándose por pagado a satisfacción.

CUARTA. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"LAS PARTES" acuerdan en sujetarse a lo siguiente para la impartición del taller de mecánica automotriz:

- **LUGAR DE IMPARTICIÓN:** en la Coordinación de Talleres del **"DIF SALTILLO"**, ubicado en calle Dámaso Rodríguez González #275 colonia al Parque Centro Metropolitano, C.P. 25022, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

DIF Saltillo

Dámaso Rodríguez #275 Col. Nuevo Centro Metropolitano, Saltillo, Coahuila.

☎ 844 412 1264 📱 DIF Saltillo 📧 DIF_Salttillo



Sistema de Gestión de la
Calidad ISO 9001:2015



- **DÍAS Y HORARIO DE EJECUCIÓN:** los días lunes y miércoles de 10:00 a 13:00 horas.
- **BITÁCORA DE REGISTRO DE ASISTENCIA:** al término de cada clase, el **"EL INSTRUCTOR"**, se obliga a firmar el documento contenido en el Anexo 1, correspondiente a la bitácora de registro de asistencia.

QUINTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será a partir de su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Cada una de **"LAS PARTES"** cubrirá las contribuciones federales y locales que conforme a la legislación fiscal vigente les corresponda, con motivo de la celebración del presente contrato.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato podrá concluirse anticipadamente, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Cuando concurren razones de interés general.
- Cuando, por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, pudiendo ocasionar algún daño o perjuicio a **"DIF SALTILLO"**.
- Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato a razón de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría Municipal.

Handwritten signature.

N11-ELIM

OCTAVA. MODIFICACIONES.

Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse de conformidad al artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, formalizándose por escrito debidamente firmado por **"LAS PARTES"**.

NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

"LAS PARTES" expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y/o cumplimiento de este contrato, será resuelto por ellas de común acuerdo y, sólo en caso de que ésta subsista, se sujetarán a lo dispuesto en las leyes vigentes en el estado de Coahuila de Zaragoza y a los

DIF Saltillo

Dámaso Rodríguez #275 Col. Nuevo Centro Metropolitano, Saltillo, Coahuila.

☎ 844 412 1264 📱 DIF Saltillo 🌐 DIF_Salttillo



Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015



tribunales establecidos en la ciudad de Saltillo, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente o futuro y/o cualquier otra causa.

DÉCIMA. CAMBIOS DE DOMICILIO.

"LAS PARTES" se obligan a notificar, de manera indubitable, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, cualquier cambio de domicilio que realicen durante la vigencia del presente contrato, notificando en la misma forma y tiempo la ubicación exacta del nuevo, el cual se tendrá como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman de conformidad en todas sus fojas por duplicado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 19 de enero de 2026.

POR "DIF SALTILLO"

**LIC. ALFONSO FIGUEROA VICUÑA
TITULAR INTERINO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL**

"EL INSTRUCTOR"

N12-ELIMINADO 8

DIF Saltillo

Dámaso Rodríguez #275 Col. Nuevo Centro Metropolitano, Saltillo, Coahuila.

☎ 844 412 1264 📱 DIF Saltillo 📺 DIF_Salttillo



Norma de Gestión de la
Calidad ISO 9001:2015

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 2.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 3.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 4.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 5.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 6.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 7.- ELIMINADO la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 8.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 9.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 10.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 11.- ELIMINADO la firma electrónica, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP
- 12.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL